

Al contestar cite este número



Radicado No:

202633004000116701

Sabalarga-Atlántico

Para: PETICIONARIO ANONIMO SABANALARGA

Asunto: RESPUESTA A PETICIONARIO ANONIMO SIM 1765212146

Fecha: 01 de septiembre de 2026

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio se da respuesta a su solicitud realizada mediante queja con numero de SIM **1765212146**, en el cual manifestó “Se comunica al peticionario (a) que la señora Zoraida Marriaga Castro, representante legal del operador La Colina del Hogar Infantil Getsemaní, mantiene relaciones sexuales con su pareja sentimental dentro de las instalaciones; aclara que esta situación no ha sucedido en presencia de ningún menor, aunque varios padres de familia la han percibido. Asimismo, denuncia que la representante beneficia a su esposo y yerno al vincularlos en la nómina del operador sin trabajar allí, al igual que a otros familiares. Por último, señala que el menor de tres años J.E. falleció por desnutrición y solicita una investigación, pues presume que dicho fallecimiento podría estar vinculado al conflicto de interés de la señora Zoraida, añadiendo que el hogar dejó a la madre del niño abandonada durante su duelo. Finalmente, solicita que se investigue los fondos que ICBF le da al operador, ya que presume que la señora Zoraida los desvía.

Posterior a la realización de las verificaciones pertinentes no se evidencio ninguna situación atípica que indicara o afirmara las situaciones allí descritas en cuanto al presunto sostenimiento de relaciones sexuales en la UDS por parte de la representante legal, sin embargo, en calidad de supervisor del contrato y en aras de garantizar la prestación del servicio, proteger la vida e integridad de los niños realizaremos un acompañamiento constante a la UDS a fin de identificar cualquier situación que nos genere alerta.

Con relación a la vinculación de familiares al talento humano de los HOGARES INFANTILES, no es competencia del centro zonal indagar sobre los vínculos civiles o consanguíneos entre el personal a contratar y el representante legal de la entidad administradora del servicio.

En cuanto al fallecimiento del niño se pudo confirmar que se dio por una condición de salud la cual desencadeno otros diagnostico que produjo su fallecimiento, se pudo evidenciar que la representante legal de la EAS cumplió con todos los protocolos correspondientes en cuanto al reporte del fallecimiento y gestión de la póliza.

Con relación a la revisión financiera se pudo evidenciar soportes de legalización correspondientes a los desembolsos realizados a los contratos de aportes asignados a la ASOPAFA por parte del apoyo financiero del centro zonal.



Agradecemos de antemano su interés por ejercer control social sobre la prestación de nuestros servicios de primera infancia, cualquier información específica de la cual tenga conocimiento puede ser reportada por la línea 141 de ICBF para realizar las acciones que se requieran.

En calidad de supervisor del contrato estaré realizando seguimiento y acompañamiento a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones firmadas en el contrato de aportes y garantizar que la entidad cumpla con cada una de sus obligaciones teniendo en cuenta el interés superior del niño.

Cordialmente,

Coordinador del centro zonal

Anexo: (Informe de verificación)

Aprobó: Marlon Fonatalvo F.
Revisó: Marlon Fonatalvo F.
Proyectó: Marlon Fonatalvo F.